|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017 Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día : ADM 4** | **Documento C17/66-S** |
|  | **14 de marzo de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General | |
| implementación de la POLÍTICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  LOS DOCUMENTOS DE LA UIT | |

|  |
| --- |
| Resumen  En este documento se presenta un informe de los primeros meses de implementación de la Política de acceso a la información y los documentos de la UIT, adoptada por el Consejo 2016.  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **tomar nota** del Informe.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencia  [Política de acceso a la información y los documentos de la UIT](https://www.itu.int/en/access-policy/Documents/ITU-Information-access-policy-en.pdf) |

# 1 Antecedentes

1.1 La Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 decidió:

• que, a partir de principios de 2015, se ponga a disposición del público en general las contribuciones y los documentos finales de todas las conferencias y asambleas de la Unión, a menos que su divulgación pueda causar a intereses legítimos privados o públicos daños superiores a las ventajas de la accesibilidad;

• Encargar a través del Consejo al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) que:

i) siga examinando la política de la UIT en materia de acceso a los documentos, con miras a determinar en qué medida puede ponerse la documentación a disposición del público en general, y prepare un proyecto de política de acceso a los documentos para su ulterior presentación al Consejo;

ii) considere la necesidad de crear un grupo especializado a tal efecto;

• que, a través del Consejo, encargue al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros que someta la propuesta de política de acceso a la consideración del Consejo para aprobación provisional y su aplicación, según corresponda;

• que encargue y autorice al Consejo a examinar el informe del Grupo de Trabajo del Consejo y, según proceda, aprobarlo y poner en práctica la política con carácter provisional;

• que encomiende al Consejo que someta la política a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018, para que adopte una decisión definitiva al respecto.

1.2 En su reunión del 5 de febrero de 2015, el Grupo de Trabajo sobre Recursos Humanos y Financieros resolvió crear un grupo específico para examinar la política de acceso a los documentos. El mandato del Grupo Especializado sobre política de acceso a la información y los documentos, presidido por el Sr. Petko Kantchev (Bulgaria), y abierto a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector, figura en el [Documento CWG‑FHR 4/19 (Rev.2)](http://www.itu.int/md/S15-CLCWGFHRM4-C-0019/en).

1.3 El Grupo especializado sobre política de acceso a la información y los documentos se reunió físicamente en dos ocasiones, el 11 de mayo de 2015 y el 6 de octubre de 2015 a fin de preparar un proyecto de política de acceso a la información/documentación para su presentación a la reunión de 2016 del GTC-RHF.El GTC-RHF acordó someter el proyecto de política al Consejo 2016.

1.4 La reunión del Consejo de 2016 refrendó el proyecto de política para su aplicación provisional en espera de la aprobación final por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018. El Consejo de 2016 encargó al Secretario General para desarrollar los procedimientos y procesos oportunos, y para comenzar a implementar la política a partir del 1 de enero de 2017. El Consejo también encargó al Secretario General que informara a las reuniones del Consejo de 2017 y 2018 sobre la implementación de la política, incluidas las sugerencias acerca de la manera en que podría mejorarse dicha política.

# 2 MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SECRETARÍA PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA

***Preparativos en 2016***

2.1 Se introdujeron modificaciones al Sistema de Gestión de Documentos (DMS) central para poder aplicar restricciones de acceso a un documento por separado y tramitar los casos de versiones redactadas de los documentos.

2.2 La Secretaría revisó los documentos creados habitualmente para las conferencias, asambleas y reuniones afectados por la política y llegó a una definición de categorías común de documentos "entrantes" y "salientes".

2.3 Se creó una dirección de correo-e ([access@itu.int](mailto:access@itu.int)) y se asignó a un pequeño equipo de funcionarios la responsabilidad de gestionar las solicitudes.

2.4 Información a todo el personal: el 15 de diciembre de 2016, el Secretario General de la UIT publicó un memorándum interno informando a los Directores de las Oficinas y los Directores de Departamento que la política entraría en vigor el 1 de enero de 2017. Se invitó a los Directores de las Oficinas y los Directores de Departamento a comunicar esta información a todo el personal interesado en el Sector/Departamento y a garantizar que se aplicara la política. Además, se está creando una página web interna con información detallada para el personal.

2.5 Información a todos los delegados: Desde enero de 2017, en las invitaciones a las reuniones de la UIT abarcadas por la política se ha informado a los delegados que los documentos para la reunión serán accesibles para el público salvo que quien presente los documentos avise a la Secretaría en otro sentido. Esta información se ha publicado también en los sitios web de las distintas reuniones.

2.6 Con arreglo al punto 4.4 de la política, la Secretaría publicó la política de acceso a la información y los documentos de la UIT en el sitio web de la UIT en los seis idiomas de la Unión. Se creó una página web específica (<http://www.itu.int/en/access-policy>) que incluye una presentación de la política, una presentación PowerPoint en la que se explica la política, y los procedimientos de aplicación. En la página principal de la UIT hay un enlace a dicha página en el cuadro "Gobernanza".

2.7 El 1 de enero de 2017 se publicó un comunicado de prensa anunciando la entrada en vigor de la nueva política. La información fue recogida y publicada en diversos periódicos comerciales.

***Documentos puestos a disposición del público a partir del 1 de enero de 2017***

2.8 Desde el 1 de enero de 2017, la política se ha aplicado a los documentos entrantes y salientes de las Reuniones Preparatorias Regionales para la CMDT-17, del ciclo de reuniones de los Grupos de Trabajo del Consejo, las reuniones del GAR, GANT y GADT, y la reunión de 2017 del Consejo. Las Cartas Circulares del Secretario General también se han puesto a disposición del público. La política se aplicará a los documentos entrantes y salientes de la CMDT-17 de octubre de 2017.

2.9 Se han gestionado en el Sistema de Gestión de Documentos las solicitudes de autores para que se impida el acceso a documentos concretos con arreglo al Artículo 3.2 de la política.

***Solicitudes de acceso recibidas desde el 1 de enero de 2017***

2.10 Desde el 1 de enero de 2017, se han recibido dos peticiones de documentos por parte del público en general. El equipo encargado de gestionar las solicitudes respondió a ambas peticiones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_